



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

11775 *Constitución de una bolsa de personal de limpieza*

Natalia Troya Isern, alcaldesa presidenta del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), ha resuelto mediante el decreto de la Alcaldía núm. 920/2015, de 15 de julio, lo siguiente:

Considerando la resolución de Alcaldía núm. 575/2015, de 27 de abril, por la que se convoca un concurso para formar parte de una bolsa de trabajo, con carácter de personal laboral interino, de PERSONAL DE LIMPIEZA del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), para la cobertura de las necesidades que puedan subvenir por las necesidades del servicio, tales como necesidades urgentes derivadas del aumento de la demanda, bajas laborales, maternidad, vacaciones.

Considerando la propuesta del tribunal calificador del acta del proceso de selección de fecha de 8 de julio de 2015.

Asimismo, dado el anuncio relativo a las calificaciones de fecha de 9 de julio de 2015. Y dado que en el plazo reseñado al mismo, no se ha presentado ningún tipo de solicitud de revisión o alegación.

Por ello, y de acuerdo con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

RESOLC:

Primero.- Constituir, por orden de prelación, la bolsa de trabajo de BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL DE LIMPIEZA del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), para la cobertura de las necesidades que puedan subvenir por las necesidades del servicio, tales como necesidades urgentes derivadas del aumento de la demanda, bajas laborales, maternidad, vacaciones, y en la forma de contratación determinada en la base Undécima de las bases de la convocatoria. Dicha bolsa tendrá una vigencia de tres años de acuerdo con la base Décima de las bases de la convocatoria reseñada y se constituye de la siguiente forma:

ORDEN DE PRELACIÓN	DNI	CONCURSO
1	34942806X	8,02
2	43124012R	5,4
3	18217388 P	3,3
4	X6250086C	3
5	21656566L	2,7
6	18223367F	2,28
7	41524754 W	2,14
8	41519009F	2
9	41693882B	2
10	52526777K	1,84
11	43025022A	1,62
12	78206473X	1,46
13	43081569Q	1,4
14	18224271Z	1,4
15	41617816Y	1,4



ORDEN DE PRELACIÓN	DNI	CONCURSO
16	43111239Q	1,3
17	Y0354501Q	1,3
18	41519155 S	1
19	41585271 Y	1
20	37337837M	1
21	46719419W	1
22	41570842 K	1
23	30998041K	1
24	53222252E	1
25	43030784S	1
26	39691130F	0,7
27	43175955X	0,7
28	41691662E	0,64
29	23266596A	0,62
30	43040525H	0,4
31	37337488R	0,4
32	09158722F	0,3
33	30518528N	0,3
34	08965588G	0,24
35	43110728B	0,2
36	37335423Y	0,16
37	78207876X	0,1
38	41583416Z	0
39	41518816 K	0
40	41537010 E	0
41	X3247341V	0
42	Y0957150L	0
43	41619421R	0
44	52547371 F	0
45	42985269V	0
46	41524882S	0
47	31321222Y	0
48	31334138L	0
49	76142141C	0
50	78196972P	0
51	41571674W	0
52	08811260Y	0
53	75569723A	0





ORDEN DE PRELACIÓN	DNI	CONCURSO
54	X9688546A	0
55	28724059A	0
56	08897285B	0
57	43187125W	0
58	43025452L	0
59	30211951W	0
60	79309233N	0
61	53112554B	0
62	50116395Q	0

Segundo.- Publicar la presente, mediante edicto, en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) y, en el tablón municipal de anuncios y en la página web municipal, con el objeto de dar conocimiento público.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

(A) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

(B) El recurso de reposición potestativo ante esta Alcaldía que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo y la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Son Servera, 15 de julio de 2015

La alcaldesa presidenta

Natalia Troya Isern

